

Tribunal Superior de Justicia

EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE PARTICIPARON EN EL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN PARA ACTUARIOS EN LAS ÁREAS CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL QUE SE LLEVO A CABO EN 2015, SE LES INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA INTEGRAR LISTA A LA CATEGORÍA DE ACTUARIOS ADSCRITOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LAS ÁREAS CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS. De acuerdo al artículo 63 en relación con el 59 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las personas interesadas en participar en este concurso deberán reunir los siguientes:

REQUISITOS

- I. Ser de nacionalidad mexicana y tener además la calidad de ciudadano Yucateco;
- II. Estar en ejercicio de sus derechos;
- III. Ser abogado o Licenciado en Derecho;
- IV. No haber sido condenado por delito doloso y además
- V. Tener licencia de conducir vigente.
- VI. Haber participado en el curso básico de formación para la categoría de actuarios del Tribunal Superior de Justicia en las áreas civil, familiar y mercantil 2015, impartido por el Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDA. PARTICIPANTES. Por la naturaleza del concurso sólo podrán tomar parte en el mismo quienes, además de reunir los requisitos legales indicados, asistan al **taller de formación** para la categoría a la que aspira, que impartirá el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal, en la fecha que oportunamente se informará, y a la fecha de esta convocatoria estén en servicio activo en el Poder Judicial del Estado, y cuenten con base en la categoría que a continuación se relaciona.

1. Técnico Judicial del área civil, familiar y mercantil con dos años de antigüedad en esta categoría.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN. Quienes reúnan los requisitos, deberán presentar los documentos que a continuación se indican:

- 1.- Formato de inscripción que estará a su disposición en la página de internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado www.tsjyuc.gob.mx o en el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal, con fotografía debidamente requisitado y firmado.

2.- Constancia reciente emitida por el Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado o en su defecto del Consejo de la Judicatura, en la que se manifieste la categoría de base, la categoría actual, la antigüedad laboral en esta Institución, la antigüedad en la categoría actual y si ha realizado suplencias en la categoría a la que aspira.

3. Constancia de participación del curso básico de formación para la categoría de actuario en las áreas civil, familiar y mercantil, que se llevó a cabo de mayo a agosto de 2015.

8.- Original de *curriculum vitae* sin engargolar, actualizado; con copias simples de la documentación que lo corrobore. Y relativo a la materia o funciones a desempeñar (cursos mayores a 30 horas, Diplomados, Especialización, Maestría, Doctorado o cursos de capacitación impartidos por el Poder Judicial del Estado.

La omisión en la presentación de estos documentos será motivo suficiente para no dar trámite a la solicitud del interesado.

CUARTA. PARTICIPANTES. Por la naturaleza del concurso sólo podrán tomar parte en el mismo quienes:

1. Reúnan los requisitos legales, hayan cursado el curso básico de formación para la categoría a la que aspiran y hayan presentado la documentación requerida.
2. A la fecha de esta convocatoria, estén en servicio activo en el Poder Judicial del Estado y cuenten con base en la siguiente categoría: Técnico Judicial del área con dos años de antigüedad en el cargo.

QUINTA. LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN. Los documentos mencionados deberán presentarse por los interesados, en el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en AV. JACINTO CANEK SIN NÚMERO POR CALLE 90 PLANTA ALTA COLONIA INÁLAMBICA CP. 97060, MÉRIDA YUCATÁN, en la fecha y hora que a continuación se indica:

El día 11 de abril 2016 en un horario de 10:00 a 13:00 horas.

SEXTA. VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO PARA NOTIFICAR LOS NOMBRES DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS. Se examinarán las solicitudes presentadas para verificar que contengan los datos necesarios y que estén acompañadas de los documentos a que se refiere la base **TERCERA**.

La lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el concurso, será publicada para efectos de notificación en el lugar que ocupa el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización así como en la página del Tribunal Superior de Justicia del Estado www.tsjyuc.gob.mx, **a partir del día 13 de abril del año en curso.**

SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO. La presente convocatoria comprende dos etapas:

I.- **Primera etapa.- Prueba escrita de conocimientos teóricos.** Su aplicación será mediante 100 preguntas de tipo: de opción múltiple, con relación a las materias y temas proporcionados en esta convocatoria.

Solo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa las personas que hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria.

Tribunal Superior de Justicia

La calificación obtenida en esta etapa se tomará en consideración al promediar para obtener la calificación final del concurso.

II.- Segunda etapa.- Taller de Formación para Actuarios del Tribunal Superior de Justicia en las áreas civil, familiar y mercantil y prueba práctica. Es un programa obligatorio para aspirar ascender en la carrera jurídica cuya finalidad es dotar a los interesados de los conocimientos teóricos relativos a la categoría que concursa, necesarios para desempeñarse eficazmente como personal jurisdiccional, al que podrá acceder siempre y cuando haya cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La prueba práctica versará sobre las funciones de la categoría a la que aspira, mediante elaboración de documentos, en todo lo relativo a la función que desempeña en la modalidad que establezca el Comité de Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia.

La calificación obtenida en esta etapa se tomará en consideración al promediar para obtener la calificación final del concurso.

La calificación mínima será de 80 puntos en ambas etapas para considerarse aprobatoria.

Las diversas pruebas serán calificadas de acuerdo con los siguientes valores:

PRUEBAS	VALOR SOBRE CALIFICACIÓN FINAL DEL EXAMEN
De conocimientos teóricos	50%
Práctica	50%

OCTAVA. Evaluación. Constará de materias generales y materias específicas para el puesto y versará sobre las siguientes leyes y códigos:

TEMAS:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.
Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y acuerdos emitidos por el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado derivados de esa ley.
Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.
Ética Judicial.
Código Civil del Estado.
Código de Procedimientos Civiles del Estado.
Código de Familia del Estado.
Código de Procedimientos Familiares del Estado.
Derecho Mercantil.
Derecho Procesal Mercantil.
Ley de Amparo.

NOVENA. MATERIAL DE APOYO. En la resolución de la prueba teórica los aspirantes **NO** podrán utilizar material de apoyo.

DÉCIMA. LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS PRUEBAS.

La fecha de realización de la prueba teórica se dará a conocer con la publicación de la lista de aspirantes admitidos al concurso.

Todas las etapas se llevarán a cabo en el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal, ubicado en la sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en la Avenida Canek, sin número por calle 90, colonia Inalámbrica, Mérida, Yucatán, debiendo presentarse los concursantes con una hora de anticipación para llevar a cabo el registro y trámite de identificación.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES. Los aspirantes admitidos deberán de identificarse en cada una de las etapas de desarrollo del concurso, con la credencial que los acredita como miembros del personal al servicio del Poder Judicial del Estado de Yucatán, o con su credencial para votar o cédula profesional.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA Y POSICIÓN DE LOS ASPIRANTES VENCEDORES. Para la conformación de la lista, se tomará en cuenta, el promedio de acreditación de los exámenes teórico y práctico.

Para la posición de cada integrante de la lista se tomará en cuenta la antigüedad, la formación académica, los cursos tomados por los sustentantes que tengan relación con la materia que se concursará, las licencias realizadas respecto al cargo para el que aspira y su inclusión en listas anteriores, cuya vigencia hubiere fenecido.

La posición en los resultados del concurso, se determinará con base en la acumulación de puntos respecto de los criterios establecidos en el párrafo anterior, mayor a menor puntuación, de acuerdo con los valores siguientes:


I. Promedio ponderado.	1 punto por cada dos puntos obtenidos en el examen.	En este caso sólo se anotarán los puntos cuando la calificación del examen sea de 80 puntos.
II. Antigüedad.	2 puntos por cada año completo de antigüedad.	
III. Formación Académica y Cursos de Formación.	20 puntos por contar con el grado de maestría o superior.	
	10 puntos por cada curso especialización acreditado.	
	5 puntos por tener un diplomado en el área.	
	2 puntos por cada curso que tenga una duración mayor a 30 horas.	
IV. Desempeño.	2 puntos por cada punto obtenido en la evaluación de desempeño.	La evaluación de desempeño en una escala de 0 a 10. En este caso solamente se sumarán los puntos cuando la calificación de desempeño sea superior a 6 puntos.
V. Suplencias.	10 puntos por haber cubierto alguna suplencia durante un lapso mayor a un mes de forma ininterrumpida.	Este criterio sólo será valorado una vez, aun cuando se hubiere cubierto diversas suplencias.
VI. Inclusión en listas anteriores de la misma categoría a la que se aspira.	10 puntos por haber integrado lista anterior cuya vigencia hubiere fenecido.	Este criterio sólo será valorado una vez, aun cuando se hubiere integrado diversas listas de la misma categoría.

Una vez realizado el concurso, si se declara desierta la categoría concursada o no se cubriera en su totalidad el número de aspirantes establecido en esta convocatoria, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en caso

Tribunal Superior de Justicia

de urgente necesidad, realizará los nombramientos que correspondan, hasta en tanto se integre la nueva lista correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. RESULTADOS. La notificación del resultado final del concurso, así como la posición que ocuparon los aspirantes vencedores en la lista, la realizará la Secretaría General de Acuerdos, estos resultados serán consultables en el portal web del Tribunal Superior de Justicia.

 **DÉCIMA CUARTA. DERECHO DE REVISIÓN.** Todos los sustentantes tendrán derecho a solicitar por escrito la revisión de su resultado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a partir del momento en que se publique la notificación del resultado obtenido en el examen. Transcurrido ese tiempo sin haber realizado la solicitud correspondiente, se le tendrá por conforme en la calificación obtenida.

La solicitud de revisión deberá presentarse por escrito dirigido al Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia. Hecho lo anterior, se programará fecha y hora, que será notificada oportunamente al aspirante, para que se presente en dicho lugar para la revisión correspondiente, la cual será de forma individual.

En el caso de la prueba escrita de conocimientos teóricos, será mediante la confrontación de su prueba con las respuestas correctas previamente contenidas en un documento, con un parámetro único, y estará a cargo del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia.

Para la revisión y/o aclaración de los resultados de la prueba práctica, se mostrará al aspirante su prueba en la que se señalarán las razones por las que obtuvo su calificación.

Concluida la revisión, el resultado obtenido será inimpugnable.

Las fechas que se señalen para las revisiones respectivas serán programadas, en su caso, con anterioridad a la señalada para la aplicación del examen correspondiente a la siguiente etapa.

DÉCIMO QUINTA. VIGENCIA DE LA LISTA. El tiempo de vigencia es de dos años, a partir de la fecha en que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia la apruebe. Este plazo es fatal para las personas que al momento de concluir la vigencia de la lista no hubieren sido llamados para ocupar la categoría a la que corresponde dicha lista, no así para quienes pertenezcan a la precedente y hayan laborado o estén laborando sin base en la categoría que se concursa, con examen ya sustentado, aprobado y cuenten con informe positivo de su titular, en este caso los aspirantes aprobados tendrán derecho a conservar su prelación hasta por 6 meses para nuevo nombramiento o la base en su caso.

Tomando en consideración a los mejores aspirantes, la **lista quedará integrada por un máximo de diez aspirantes**, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que concluya la última etapa. Una vez integrados los resultados, se dará por concluido el concurso.

Concluido el proceso de selección, se levantará un acta final y se declarará quienes son los concursantes que hubieran resultado aprobados para integrar

Tribunal Superior de Justicia

la lista para el cargo y se enviara de inmediato al Pleno el acta y la lista de aspirantes vencedores, con la documentación que fuere necesaria.

La lista integrada por los aspirantes a **Actuarios del Tribunal Superior de Justicia en las áreas Civil, Familiar y Mercantil** quedará a disposición del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Cuando algún aspirante fuere convocado para realizar las funciones de la categoría y no aceptare ocupar el cargo en el lugar que se le asigne, pasará al final de la lista en una sola ocasión y si no aceptara por segunda ocasión al ser llamado, se le tendrá por inelegible para el cargo y se adjudicará al siguiente lugar y así sucesivamente. En caso de que el aspirante que no aceptare el cargo fuera el último en la lista, perderá los derechos en lo relativo a este concurso.

DÉCIMA QUINTA. CURSOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. Una vez publicada la lista definitiva y como parte de su actualización, el Tribunal Superior de Justicia, podrá organizar cursos formativos sobre aspectos de interés jurídico, a los que los integrantes de la lista para ocupar la categoría de mérito podrán ser invitados, ya que de lo contrario perderán su prelación en la lista, pasando al final de ésta.

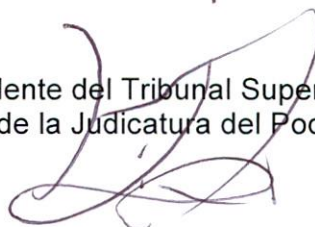
DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN A LOS ASPIRANTES. Los aspirantes que se encuentren participando en el concurso tienen prohibido solicitar cualquier información sobre el contenido de cada uno de los exámenes que represente alguna desventaja para los otros aspirantes. La contravención a lo anterior será sometida a consideración del Pleno para la aplicación de las medidas que estime conducentes

DÉCIMA SEPTIMA. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS. Si durante el desarrollo del concurso o una vez terminado, se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y no se le permitirá continuar participando; en su caso no se le expedirá el nombramiento. Y si ya se le hubiera expedido, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia procederá en términos de ley.

Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité de Profesionalización del Personal del Tribunal Superior de Justicia.

DR. MARCOS A. CELIS QUINTAL

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.



Mérida, Yucatán, a 31 de marzo de 2016.